2041/2018 - AFIP - DGI c/ GOMEZ ANGEL HUGO Y GONZALEZ SANDRA ISABEL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Mendoza, de 2023.-

Como se solicita y bajo la responsabilidad de la actora, **TRABESE EMBARGO SOBRE EL/LOS INMUEBLE/S** individualizado/s en el escrito que se provee y hasta cubrir la suma indicada, debiendo librarse oficio al efecto al registro correspondiente, el que deberá ser confeccionado, firmado y diligenciado por el apoderado de la actora, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 de la ley nº 11.683, modificada mediante ley nº 27.430. OFÍCIESE.-

No obstante, previo a la traba de la medida dispuesta precedentemente, deberá verificar el letrado de la actora, si la deuda reclamada se encuentra pagada o regularizada parcial o totalmente (confr. punto 3.1.2 del Anexo que integra la Disposición Nº 194/2021 de AFIP), y en caso afirmativo, acompañar la instrucción fechada y firmada por el Jefe de Agencia correspondiente, que indique fecha de cancelación o de consolidación de Plan de facilidades.

va

Signature Not Verified
Digitally signed by IRENE BEATRIZ PAPPALARDO
Date: 2023.06.14 13:13:53 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by SUSANA BEATRIZ PRAVATA
Date: 2023.06.14 15:34:57 ART

#31213727#372840660#20230614124823508